AÑO 1978.—NUMERO 79 LUNES, 3 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1743

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 959/1978, de 14 de abril, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Saldaña de Ayllón al de Ayllón, de la provincia de Segovia.

La mayoría de los vecinos del municipio de Saldaña de Ayllón dirigieron escrito al Ayuntamiento de Ayllón, interesando de este último la iniciación de expediente para la incorporación del municipio a su término municipal. La petición fue informada favorablemente por los Ayuntamientos de Ayllón y Saldaña de Ayllón, mediante acuerdos adoptados con el quórum legal.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información publica, constan en el mismo los informes favorables de los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, de la Diputación Provincial y del Gobernador civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Saldaña de Ayllón al de Ayllón, de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. número 108, de 6 de mayo de 1978.)

1779

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 21 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"El Real Decreto 974/1978, de 14 de abril, publicado en el "B. O. del Estado" del día 10 de mayo, ha modificado los anexos II y III del Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio de los funcionarios civiles del Estado, y habiéndose formulado consultas sobre la aplicación automática a los funcionarios de Administración Local del indicado Real Decreto, me es grato manifestarle que, de conformidad con el artículo 66,4 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, y la disposición transitoria segunda de la Orden de 18 de junio de 1975, las indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios de Administración Local serán las que se determinen para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por lo que es de total aplicación a la Administración Local las modificaciones introducidas por el Real Decreto 974/1978.

En tanto no se reglamente el Real Decreto 3046/1977, y a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio, continuará vigente la siguiente clasificación establecida en el artículo 88,2 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952:

Primer grupo: Sin asimilación.

Segundo grupo: Secretarios e Interventores de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Sevilla y Valencia; Secretarios e Interventores de las respectivas Diputaciones y Jefes de los Servicios provinciales de Asesoramiento e Inspección de las correspondientes provincias.

Tercer grupo: Secretarios e Interventores de los municipios con censo superior a 8.000 habitantes; Secretarios e Interventores de las Entidades provinciales no comprendidas en el grupo anterior y Jefes de los Servicios provinciales de Asesoramiento e Inspección; Vicesecretarios, Oficiales Mayores, Depositarios, Jefes de Departamento y de Sección y asimilados de las Corporacio-

nes citadas en el segundo grupo y Técnicos de Administración Especial con título superior.

Cuarto grupo: Secretarios e Interventores que presten servicio en municipios con más de 500 habitantes; Depositarios y Técnicos de Administración General de las Entidades provinciales y de los municipios con más de 8.000 habitantes; Jefes de la Policía municipal o provincial y del personal de Servicios Especiales y Subalternos de las Corporaciones citadas en el segundo grupo; Técnicos de Administración Especial con título medio.

Quinto grupo: Funcionarios no comprendidos en los apartados anteriores; Jefes de la Policía municipal o provincial y del personal de Servicios Especiales y Subalternos en municipios con censo superior a 8.000 habitantes.

Sexto grupo: Funcionarios de Servicios Especiales y Subalternos que no se hallen comprendidos en los grupos anteriores."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 26 de junio de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1134

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Santiago García Llorente, don Manuel Quevedo Marinero y don Francisco Javier Riesgo Quevedo.

Domicilio: Cuéllar; calle Juan de Rojas, 3.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio - acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 733,5 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Marfesa, S. L., Mariano Rico, S. L., y de los peticionarios, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 2,5 de la carretera Cuéllar-Riaza, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1701

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de Urbanización

En cumplimiento del artículo 80, apartado 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio de este edicto a los tituares que con posterioridad se relacionan, afectados por los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono "Hontoria", de Segovia, aprobados por Decreto 560/1977, de 4 de marzo (B. O. E. 2-4-77).

Él texto del aludido Decreto es el que a continuación se transcribe:

"La Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, en su artículo tercero autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Vivienda y previo informe de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, para acordar, mediante Decreto, la delimitación de polígonos, existan o no confeccionados los planes de ordenación oportunos, generales o parciales; la modificación de las previsiones contenidas, en su caso, en el Plan General y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos para el caso en que haya de actuarse en aquellas zonas o demarcaciones para la ejecución del Plan Nacional de la Vivienda o de los de Urbanismo, o cuando lo exijan los proyectos de servicios urbanos de inmediata ejecución.

El Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero, dispone que podrá incoarse un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, la modificación de las previsiones de un Plan y el cuadro de precios máximos y mínimos.

La aplicación de los preceptos anteriormente citados está legitimada por la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto mil trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril.

A fin de preparar suelo industrial en Segovia, el Instituto Nacional de Urbanización ha redactado los oportunos proyectos que han sido sometidos a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante dicho trámite se han formulado seis alegaciones, cuyo desacuerdo con los proyectos consiste fundamentalmente en discrepancia con los criterios generales de valoración, errores de titularidad en la relación de afectados y disentimiento respecto a la delimitación elegida.

Terminado el plazo de información pública se ha dado vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Segovia y a la Comisión Provincial de Urbanismo, habiendo informado favorablemente ambos Organismos.

Por su parte, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza informa de las vías pecuarias afectadas por la delimitación.

Asimismo, la Dirección General de Carreteras se manifiesta favorablemente con la delimitación propuesta, dada la compatibilidad de la actuación con la red arterial de Segovia.

Estudiado el expediente por el Instituto Nacional de Urbanización, éste informa que las alegaciones a la delimitación no pueden ser atendidas por considerar que los terrenos elegidos son los más idóneos para esta clase de actuaciones; los errores en la titularidad deberán ser subsanados en el correspondiente expediente de expropiación, y respecto a los precios, se han aumentado ligeramente, dentro de los criterios de valoración de la propia Ley del Suelo.

La Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, en sesión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete, se pronuncia en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, y concordantes del Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero, así como de la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se aprueba la delimitación, las previsiones de planeamiento y el cuadro de precios máximos y mínimos del polígono industrial "Hontoria", sito en Segovia, de conformidad con lo establecido en el presente Real Decreto.

Artículo segundo.—La superficie del polígono es de ciento dos coma tres hectáreas, y su delimitación es la siguiente:

Situación del punto de partida.—Punto uno. Situado en la intersección del arroyo Guerrillas con la linde Oeste de la carretera nacional seiscientos tres de San Rafael a Segovia.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Logitud	OBSERVACIONES
1-2		SE-NO		650	Lado sinuoso. Sigue el arroyo Guerrillas hasta el cruce de las lindes de las parcelas 81 y 213.
2-3		E-O		203	Lado recto. Sigue la dirección anterior hasta cortar la linde Oeste de la parcela 213, a unos 140 metros al Norte de su cruce con la linde Sur de dicha parcela.
3-4		NE-SO		450	Lado sinuoso. Sigue límite Oeste de las parcelas 213, 79, 78, 77, 72 y 70 hasta su encuentro con el arroyo de Fuente-Canto.
4-5		NE-SO		80	Lado sinuoso. Sigue límite Oeste de la parcela 57 hasta su cruce con la linde Norte de la parcela 56.
5-6		NE-SO	240	525	Lado sinuoso. Sigue la linde Norte de las parcelas 48, 47 y 46 y la linde Oeste de las parcelas 45, 44, 43, 42 y 40.
6-7		O-E		77	Lado recto. Sigue la linde Sur de la parcela 40 hasta su encuentro con la Oeste de la 39.
7-8	1	N-S	300	125	Sigue la linde Oeste de las parcelas 39, 38, 37, 20 y 19.
7-8	2	O-E	110	55	Límite Sur de la 19 hasta su encuentro con la carretera de Hontoria, en su cruce con la linde entre las parcelas 18 y 19.
8-9		N-S	300	20	Línea octagonal a la carretera de Hontoria hasta su encuentro con la confluencia de los límites Norte y Oeste de la parcela 11-a.
9-10		N-S	220	55	Linde Oeste de la parcela 11-a.
10-11				90	Linde Norte de las parcelas 10 y 9.
11-12		N-S		225	Linde Oeste de las parcelas 9 y 8.
12-13		SO-NE	100	265	Linde Sur de las parcelas 8, 6 y 5.
13-14		N-S		87	Linde Oeste de la parcela 2.
14-15		O-E		77	Linde Sur de la parcela 2.
15-16	1	S-N	92	17	Linde Oeste de la parcela 1.
15-16	2	O-E	305	350	Linde Sur de la parcela 1 y su prolongación hasta el cruce con el arroyo de Fuente-Canto y posteriormente con el camino. El punto 16 está situado sobre el camino a 15 metros de su cruce con la línea que separa las parcelas 184 de la 187.
16-17		NE-SO		520	Linde Sur de las parcelas 87, 177, 200, 199, 201, 202, 203, 206 y 207 hasta su encuentro con la CN-603.
17-18		S-N		395	Sigue la margen Oeste de la carretera de Segovia a San Rafael.
18-19	1	O-E	300	20	Cruza octogonalmente la carretera hasta su encuentro con la linde Sur de la parcela 208.
18-19	2	O-E		40	Linde Sur de la parcela 208.
19-20		S-N		272	Linde Oeste de las parcelas 208, 209, 210, 211 y 212.
20-21	1	N-S		75	Linde Norte de la parcela 212.
20-21	2	E-O	237	22	Cruza la carretera hasta su linde Oeste.
21-1		S-N	300	372	Sigue la CN-603 hasta el punto.

Artículo tercero.—Las previsiones de planeamiento del polígono son:

Uso: Industrial.

Coeficiente de edificabilidad: Tres metros cúbicos/metros cuadrados.

Artículo cuarto.—El cuadro de precios máximos y mínimos se fija de la siguiente forma:

	Precio máximo Ptas./m2	Precio mínimo Ptas./m2
ZONA I		
Terrenos situados a menos de 100 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, y a menos de 100 metros de la carretera de Hontoria	160,10	160,10
ZONA II		
Terrenos situados a menos de 100 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, en la parte más próxima a la ciudad, a partir de la Zona I	136,71	136,71
ZONA III		
Terrenos situados a menos de 100 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, más alejados de la ciudad, a partir de la Zona I	128,15	128,15
ZONA IV		
Terrenos comprendidos entre 100 y 300 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, y a menos de 100 metros de la carretera de Hontoria	108,99	108,99
ZONA V		
Terrenos situados a más de 300 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, y a menos de 100 metros de la carretera de Hontoria	102,26	102,26
ZONA VI		
Terrenos comprendidos entre 100 y 300 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, en la parte más próxima a la ciudad	58,48	58,48
ZONA VII		
Terrenos comprendidos entre 100 y 300 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, en la parte más alejada de la ciudad, a partir de la Zona IV	54,83	54,83
ZONA VIII		
Terrenos comprendidos a más de 300 metros de la CN-603, Madrid-Segovia, y entre 100 y 300 metros de la carretera de Hontoria	51,18	51,18
ZONA IX		
Resto del Polígono	41,46	41,46

Los afectados a los que se notifica son los siguientes:

Finca	Titular
78	Hros. de Benito García Rueda (D. Anastasio).
87	Eutimio de Frutos Gómez.
92	Ildefonso Higuera Pascual.
97	Obispado de Segovia.
114	Pablo García González.
158	Calvo, S. A.

Las personas que estimen estar afectadas por los pr yectos y que no figuren en la relación correspondien deberán solicitar su inclusión en la misma, de acuer con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Exprop ción Forzosa, interponiendo el pertinente recurso de posición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Púb cas y Urbanismo, en el plazo de un mes, acompañan al escrito los documentos acreditativos del derecho reclamante.

Lo que se hace público para conocimiento de los int resados, de acuerdo con el artículo 80,3 de la Ley de Pr cedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Director Gerent

17

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclu número 741, de Segovia

Remisión de relaciones de varones nacidos desde el de mayo de 1959 al 30 de junio de 1960, ambas fechas inclusives

Se recuerda a los señores Jueces municipales de es provincia lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamen de la Ley General del Servicio Militar, por lo que en l meses de agosto y septiembre del presente año deben r mitir a los Ayuntamientos respectivos y a esta Junta Clasificación y Revisión relación nominal de los varon anotados en sus Registros que hayan nacido desde el d 1 de mayo de 1959 al 30 de junio de 1960, ambas fech inclusives, a los cuales corresponde inscribirse para alistamiento en el año actual y alistarse el próximo añ de 1979. Dicha relación será confeccionada de acuerd con los datos que se indican en dicho artículo. Si en algú municipio no hubiesen nacido varones durante el períod de tiempo antes aludido, los señores Jueces comunicará tal circunstancia, igualmente dentro de los meses de agos to y septiembre.

Si después de enviada la mencionada relación y hast el día 15 de septiembre de 1979 falleciera alguno de lo mozos incluido en la repetida relación, dichos Jueces co municarán inmediatamente a los Ayuntamientos y a est Junta de Clasificación y Revisión la correspondiente de función.

Los Jueces municipales cumplimentarán también l dispuesto en el párrafo segundo del expresado artícul 68, en el sentido de que al anotar en sus Registros la defunciones de varones nacidos fuera de su demarcación lo pongan en conocimiento de los Jueces de las localida des donde sean naturales los interesados.

Se insiste en que las relaciones en cuestión deben se remitidas precisamente dentro de los meses de agosto y septiembre.

Segovia, 26 de junio de 1978.—El Teniente Coronel Presidente, Alfonso Antolínez González.

1778

12 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

SUBASTA

A las doce horas del día 20 de julio próximo tendrá lugar en el patio del Cuartel de esta capital la subasta, por desecho, de un caballo de 15 años, cuya reseña obra de manifiesto en la Jefatura del expresado Tercio, en horas de oficina. Corresponde a la plantilla del Puesto de Coca; corriendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Segovia, 26 de junio de 1978. — El Coronel Jefe del Tercio, Julio Ortega de Miguel.

DELEGACION DE AGRICULTURA 1776

ervicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 6

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de julio de 1978

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
YLLON	Diario, excepto días 1, 8, 11, 18 y 29.
iaza	Días 11 y 18.
OCEGUILLAS	Días 26 al 29.
epúlveda	Día 31.
AMPO DE SAN PEDRO	Días 26, 27, 28 y 31.
ANTALEJO	Días 26 al 31.
ARBONERO EL MAYOR	Días 26, 27, 28 y 31.
UELLAR	Días 26, 27, 28 y 31.
UENTEPELAYO	Días 26, 27, 28 y 31.
ONTALBILLA	Diario, excepto días 1, 15, 22 y 29.
AVA DE LA ASUNCION	Días 26, 27 y 31.
uente de Santa Cruz	Día 28.
RTIGOSA DE PESTAÑO	Días 26 al 31.
AMBOAL	Días 26, 27 y 31.
oca	Día 28.
AN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 26, 27 y 31.
lartín Muñoz de las Posadas	Día 28.
ANGARCIA	Días 26, 27, 28 y 31.
EGOVIA	Días 26, 27, 28 y 31.
EJARES	Lunes a miércoles y día 22.
acramenia	Jueves y viernes.
UREGANO	Días 26 al 31.
ILLACASTIN	Diario, excepto días 1, 8, 18, 22 y 29.
arzuela del Monte	Día 18.

Segovia, 23 de junio de 1978.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1742

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

on José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del ue refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo ncabezamiento y parte dispositiva son del tenor liaeral guiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de junio e mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. señor don osé María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de rimera Instancia de la misma y su Partido, habiendo isto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ene partes, de una y como demandante, la entidad "Caja e Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", representada or el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandado, don Pablo del Valle Lázaro, mayor de edad y vecino de Segovia, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de catidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Pablo del Valle Lázaro, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", de la suma de veintidós mil quinientas dieciocho pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronucio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Pablo del Valle Lázaro, expido y firmo el presente, en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1755

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Pedro Esteban Botija, contra doña Francisca Esteban Botija y otro, sobre declaración de indivisión de finca sita en término de Santibáñez de Ayllón; se emplaza, por medio del presente, a la demandada doña Francisca Esteban Botija, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, por medio de Abogado y Procurador, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para el emplazamiento de dicha demanda, se expide el presente edicto, en Sepúlveda, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1756

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Pedro Esteban Botija y doña Elvira Esteban Botija, contra doña Francisca Esteban Botija, sobre declaración de indivisión de finca al sitio de Santibáñez de Ayllón, y en los que se acordó emplazar, por medio del presente, a la demandada indicada doña Francisca Esteban Botija para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, por medio de Abogado y Procurador, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1703

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de concurso

Se anuncia concurso para adjudicar la contratación de los servicios de un conjunto musical, compuesto por cinco profesores o músicos, que amenice las fiestas patronales de este municipio durante el presente año, siendo las siguientes: En Mudrián, fiestas de San Bartolomé Apóstol, durante los días 23 (noche), 24, 25 y 26 de agosto; Exaltación de la Santa Cruz, día 14 de septiembre. En el barrio de San Martín, días 10 (noche), 11, 12 y 13 de noviembre.

El tipo de licitación se deja a la libertad de los licitadores, pero en él irán incluidos todos los gastos, excepto los de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, así como los de la Sociedad de Autores.

En la Secretaría de este Ayuntamiento existe el pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso pa examen de todos aquellos que lo deseen.

La garantía provisional será de 2.000 pesetas, y la finitiva, del 6 por 100 de la cantidad por la que se efect la adjudicación del concurso.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de provincia.

La apertura de plicas se efectuará, ante la Mesa co tituida reglamentariamente, al día siguiente hábil del ríodo indicado para presentar proposiciones.

No se exigirá autorización alguna.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de profesión ..., con documen nacional de identidad número ..., enterado del anun publicado en el B. O. de la provincia de Segovia núm ro ..., de fecha ... de ... de ..., y del correspondie pliego de condiciones del concurso convocado por Ayuntamiento de San Martín y Mudrián para la cont tación de un conjunto musical que amenice los feste de San Bartolomé Apóstol, Exaltación de la Santa Cr y San Martín, del presente año, y supeditándose a dic pliego de condiciones se compromete a llevar a efe dicha contratación en la cantidad de ... pesetas (en n mero y letra), acompañando toda la documentación e gida en el mismo.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador concursante.)

San Martín y Mudrián, a 19 de junio de 1978.— Alcalde, Fructuoso Olmos.

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil al en que cumplan los veinte, igualmente hábiles, a contar del mediato al de la publicación de este anuncio en el "Bo tín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de ac de esta Casa Consistorial la subasta pública de made de chopo de alamendas de los propios de este Ayun miento, bajo las condiciones siguientes:

Número de chopos en pie: 915, especie en su ma parte canadiense.

Volumen de fustes, con corteza: 600 metros cúbic y 30 leña o ramaje.

Tasación total del aprovechamiento: 1.020.000 peset

Fianza provisional: 40.800 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 con arreglo al res tado de la subasta.

Presentación de pliegos: En Secretaría de este Ay tamiento, hasta las trece horas, dentro de los veinte d hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio el "B. O. del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de actos de es Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil guiente a aquel en que termine el plazo de presentaci

Documentación: Pliego igual al modelo que al final inserta y declaración jurada de no hallarse comprendi en ninguno de los casos de incapacidad o incompatib dad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamen de Contratación de las Corporaciones Locales y copia poder notarial, en su caso.

Reintegro: Las proposiciones serán reintegradas c arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y debe acompañarse a la documentación carta de pago de hab ingresado la fianza provisional en arcas municipales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante la formalización de contrato, anuncios, reintegros y cuantos lleve anexos la subasta.

Otra: No se llevará a efecto medición de los chopos que se subastan, siendo a riesgo y ventura del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días naturales, bajo las mismas horas y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio de subasta de chopos en alamedas, de los propios del Ayuntamiento de Donhierro (Segovia), publicado en el "B. O. del Estado" de fecha ... de ... de 1978, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de 915 chopos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Donhierro, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde, Angel Gallego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1754

Ayuntamiento de Migueláñez

ANUNCIO

Solicitada por don Mariano Gozalo Arribas la fianza constituida para responder de las obras de reparación de los edificios de propiedad municipal denominados "Socorros Mutuos" y "Casa Consistorial", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 23 de junio de 1978.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

1758

CEREZO DE ARRIBA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Arriba, a 23 de junio de 1978.—El Alcalde, Delfino Pérez.

1764

SEBULCOR

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de construcción de una fosa séptica para la depuración de aguas residuales procedentes del alcantarillado de esta localidad, que ha sido redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, estará de manifiesto al público, abriendo información del mismo por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere.

Sebúlcor, a 24 de junio de 1978.—El Alcalde, Miguel Sanz Gregoris.

1753

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Estándose tramitando por este Ayuntamiento expediente de cesión de 10.915 metros cuadrados de terreno, que lindan, al Norte, con carretera de Segovia a Valladolid; al Sur, carretera de Cuéllar a Olmedo y el camino de San Miguel; Este, Román Velasco y pico que hacen dichas carreteras, y Oeste, Pedro Romero, Juan Herguedas y Pablo Tejero, al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional; se expone al público, por el plazo de quince días, al objeto de que toda persona interesada puede efectuar las reclamaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 26 de junio de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1694

HONRUBIA DE LA CUESTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Honrubia de la Cuesta, 17 de junio de 1978.—El Alcalde, Vicente Ayuso Llorente.

1745

NAVARES DE LAS CUEVAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Navares de las Cuevas, 21 de junio de 1978.—El Alcalde, Albito Peña San José.

1693

PRADALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Pradales, 14 de junio de 1978.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

1749

Ayuntamiento de Gallegos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de los Sagrados Corazones y Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 20 de agosto y 1 y 2 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Gallegos, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde, Matías Barroso.

1771

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, de los aprovechamientos de maderas de aclareo del pinar de los propios de este municipio, número 174 del Catálogo, para el año y campaña forestal de 1978, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre el mismo, en concordancia con lo así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Yanguas de Eresma, 23 de junio de 1978.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

1747

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín de Mudrián, a 23 de junio de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

1793

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua y red de distribución de saneamieoto a Mudrián, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín y Mudrián, a 26 de junio de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con[...] ciones jurídicas y económico - administrativas que ha[...] de regir en la subasta pública para la contratación de [...] obras de reforma del edificio de la propiedad municip[...] destinado a salón de fiestas, estará de manifiesto al [...] blico, por término de ocho días hábiles, en la Secreta[...] de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamacion[...] si las hubiere, y en cumplimiento de lo dispuesto en [...] artículo 24 del Reglamento de Contratación de las C[...] poraciones Locales.

Sebúlcor, 24 de junio de 1978.—El Alcalde, Mig[...] Arranz Gregoris.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Acordada por este Ayuntamiento la imposición [...] la ordenanza fiscal sobre gastos suntuarios y aproba[...] las correspondientes tarifas por las que se ha de re[...] por el presente edicto se hace público que el expedie[...] se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporaci[...] por el plazo de quince días, contados a partir de la [...] serción del presente en el B. O. de la provincia, dura[...] cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los inte[...] sados legítimos, de conformidad con cuanto dispone [...] artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riaguas de San Bartolomé, 23 de junio de 1978.—[...] Alcalde, Nicolás Moreno Sanz.

ALCONADA DE MADERUELO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de [...] ordenanza fiscal sobre gastos suntuarios y aprobadas [...] tarifas por las que se ha de regir, por el presente ed[...] to se hace público que el expediente de referencia [...] hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, [...] el plazo de quince días hábiles, contados a partir de [...] inserción del presente en el B. O. de la provincia, dura[...] cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los inte[...] sados legítimos, de conformidad con cuanto dispone [...] artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alconada de Maderuelo, 23 de junio de 1978.—El [...] calde, Ruperto Cáceres Mateo.

LA FRATERNIDAD

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 1[...]

Habiéndonos sido devuelto el escrito dirigido al p[...] ductor don José García Carrasco por haberse ausent[...] de su último domicilio y por deberse la citación para [...] perciba la indemnización correspondiente por lesión p[...] manente no invalidante reconocida por la Comisión T[...] nica Calificadora Provincial de Zaragoza, en relación [...] el accidente sufrido el 15 de mayo de 1976, se procla[...] el presente anuncio en cumplimiento de lo especifica[...] en el número 7 del artículo 61 de la O. M. de 8-5-6[...] fin de que el interesado tenga conocimiento de la re[...] lución dictada y de que la misma y el importe que le [...] rresponde obra en poder de esta Entidad a su disposic[...]

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Director de "La F[...] ternidad".

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig[...]